

**INFORME DE AVANCE COMPLEMENTARIO SOBRE LAS
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL
Y GUÍA PRELIMINAR DE TEXTOS MODELO PARA CRÍMENES
CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO DE ROMA**

(presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

I. MANDATO E INFORME

En su resolución, AG/RES. 2577 (XL-O/10), la Asamblea General de la OEA, decidió:

11. Solicitar al CJI que, teniendo como base la Guía de Principios de la OEA en materia de cooperación con la Corte Penal Internacional, continúe impulsando la adopción de legislación nacional en la materia, en la medida de sus posibilidades y con el apoyo de la sociedad civil, entre los Estados que aún no cuentan con ella; así como que con la colaboración de la Secretaría General y la Secretaría de Asuntos Jurídicos continúe apoyando y promoviendo en los Estados miembros la capacitación de funcionarios administrativos, judiciales y académicos para tal efecto, e informe a los Estados parte de los avances que se desarrollen al respecto en su próxima Sesión de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional y a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones.

12. Solicitar también al Comité Jurídico Interamericano que continúe su labor de elaborar una legislación modelo en materia de implementación del Estatuto de Roma, particularmente en lo referente a la tipificación de los crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional y que presente un informe sobre los avances registrados, durante la próxima Sesión de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional.

Con fecha 4 de agosto de 2010, el Relator presentó su documento CJI/doc.360/10 rev.1 “Informe de avance sobre las actividades de promoción de la Corte Penal Internacional y Guía Preliminar de Textos Modelo para Crímenes contemplados en el Estatuto de Roma”.

II. ACTUALIZACIÓN

2.1 Situación de los Instrumentos

Desde la presentación de su último informe durante el 77° período de sesiones del Comité Jurídico Interamericano celebrado en Río de Janeiro, Brasil, la situación de los países que han ratificado el Estatuto de Roma se ha incrementado con el depósito del instrumento de ratificación por parte de Santa Lucía.

Los 26 países del Sistema Interamericano que ya han ratificado el Estatuto de Roma son:

Antigua y Barbuda (18 de junio de 2001), Argentina (8 de febrero de 2001), Barbados (10 de diciembre de 2002), Belice (5 de abril de 2000), Bolivia (27 de junio de 2002), Brasil (14 de junio de 2002), Canadá (7 de julio de 2002), Colombia (5 de agosto de 2002), Costa Rica (7 de junio de 2001), Dominica (12 de febrero de 2001), República Dominicana (12 de mayo de 2005) Ecuador (5 de febrero de 2002), Guyana (24 de septiembre de 2004), Honduras (1 de julio de 2002), México (28 de octubre de 2005), Panamá (21 de marzo de 2002), Paraguay (14 de mayo de 2001), Perú (10 de noviembre de 2001), Saint Kitts y Nevis

(22 de agosto de 2006) San Vicente y las Granadinas (3 de diciembre de 2002), Trinidad y Tobago (6 de abril de 1999), Uruguay (28 de junio de 2002) Venezuela (7 de junio de 2000), Suriname (15 de julio de 2008), Chile (29 de junio de 2009) y Santa Lucía (18 de agosto de 2010).

Los 9 países del Sistema Interamericano que no han ratificado el Estatuto de Roma son: Bahamas, Cuba, Haití, Jamaica, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

Ratificaciones del APIC

El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI ha sido ratificado por 14 países del Sistema Interamericano. Ellos son: Argentina (1 de febrero de 2007), Belice (14 de septiembre de 2005), Bolivia (20 de enero de 2006), Canadá (22 de junio de 2004), Ecuador (19 de abril de 2006), Guyana (16 de noviembre de 2005), Panamá (16 de agosto de 2004), Paraguay (19 de julio de 2005), Trinidad y Tobago (6 de febrero de 2003), Uruguay (1 de noviembre de 2006), México (27 septiembre de 2007), Honduras (1 de abril de 2008), Colombia (15 de abril de 2009) y República Dominicana (10 septiembre de 2009).

2.2 Reuniones

Con posterioridad al Periodo de sesiones del CJI en Río de Janeiro, tres reuniones relativas al tema de la Corte Penal Internacional merecen destacarse:

2.2.1 Tercera Reunión Mundial de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario

Se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, el 28 de octubre de 2010 y el Relator presentó en esa oportunidad un informe sobre “La labor del Comité Jurídico Interamericano en relación a la Corte Penal Internacional: Hacia una Nueva Síntesis del DIH”

2.2.2 Sesión de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional

Se celebró el 10 de marzo de 2011 en la sede de la OEA en Washington, atendiendo el mandato de la resolución AG/RES. 2577 (XL-O/10) que solicitó celebrar una sesión de trabajo que deberá incluir un segmento de diálogo de alto nivel entre los Representantes Permanente de todos los Estados Miembros, en el que se discuta, entre otros asuntos, los resultados de la Conferencia de Revisión en Kampala. En ese marco, el Relator presentó un informe sobre las labores del CJI en relación al último mandato recibido de la Asamblea General. Presidió la reunión el Embajador Hugo De Zela, Representante Permanente de Perú ante la OEA y Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), y realizaron intervenciones el doctor Felipe Michelini, Representante Nacional de Uruguay en la organización “Parliamentarians for Global Action”, Christian Wenaweser, Presidente de la Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Miriam Spittler, Asesora en Cooperación Jurídica Internacional de la Fiscalía de la CPI, Patrick Zahnd, Asesor Jurídico del CICR para Latinoamérica y El Caribe, Karen Mosoti, Jefa de la Oficina de Enlace de la Corte ante las Naciones Unidas, Luis Toro, del Departamento de Derecho Internacional de la OEA y el Relator.

Durante este encuentro, los países se refirieron en general a los avances alcanzados en sus respectivos marcos internos en materia de cooperación con la CPI y tipificación de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma. Durante las intervenciones, se reconoció el trabajo realizado por el CJI. El Señor Michelini durante su exposición, expresó su reconocimiento a la labor en particular sobre la Guía Preliminar de textos modelos relativos a la tipificación de crímenes bajo el Estatuto de Roma y expresó la importancia de incluir el tema de agresión y el marco principios que rige su aplicación.

2.2.3 Reunión Informal de Organizaciones pro Corte Penal Internacional

El día 10 de marzo de 2011, en Washington, se celebró una reunión entre las organizaciones y organismos que promueven la Corte Penal Internacional a nivel regional y

mundial, con miras a estrechar la comunicación y el intercambio de experiencias, así como la coordinación y al apoyo recíproco en la labor que desarrollan. Esta fue la segunda reunión celebrada y participaron, el Departamento de Derecho Internacional de la OEA, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, la Presidencia de los Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Oficina de Enlace de la Corte ante las Naciones Unidas, Parliamentarians for Global Action, la Coalición para la Corte Penal Internacional y el relator del CJI. El CICR forma parte de esta reunión informal.

2.3 Proyecto de Cooperación

Como el relator lo indicó en Informes pasados, el documento “Fortalecimiento de la Cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional en Materia de Legislación”, fue aprobado por la Comisión de Evaluación de Proyectos (CEP) el 17 de diciembre de 2009. El Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría Jurídica de la OEA ha informado al Comité Jurídico que no hay avance que reportar en cuanto al financiamiento al proyecto por lo cual se hace necesario continuar e intensificar las gestiones para la búsqueda de fondos que permitan cumplir con las fases del proyecto (seminarios o cursos).

III. MARCO DE PRINCIPIOS DE LA GUÍA PRELIMINAR DE TEXTOS

MODELO

A propósito de la Guía Preliminar de textos modelo para los crímenes contemplados en Estatuto de Roma, - con excepción del crimen de agresión que se haría en una etapa inmediata posterior en base a los mandatos de la Asamblea General-, el relator considera necesario indicar la importancia de tener presente, además del texto propuesto, la llamada Guía de Principios Generales y Pautas en Materia de Cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional, contenida en documento OEA/Ser.Q CJI/doc.293/08 rev.1 de fecha 7 de marzo de 2008.

En efecto, la aplicación de los crímenes tipificados está indisolublemente ligada al cumplimiento del contenido del punto 3.4 de la Guía de Principios Generales y Pautas en materia de Cooperación que dispone que:

La adecuación de los tipos penales debe complementarse mediante la inclusión de aquellas reglas y principios relativos por ejemplo, a la Cosa Juzgada (art. 20); el Derecho Aplicable (art. 21); la interpretación restrictiva de los crímenes (art. 22.2); la irretroactividad Ratione Personae (art. 24. 2); la Responsabilidad Penal Individual (art. 25); la Exclusión de los menores de 18 años de la Competencia de la Corte (art. 26); la improcedencia del cargo Oficial (art. 27); la Responsabilidad de los Jefes y otros Superiores (art. 28); la imprescriptibilidad (art. 29) y las Circunstancias Eximentes de Responsabilidad Penal (art. 31), a fin de evitar inconsistencia entre la norma penal y su forma de aplicación.

El relator, en este informe complementario, desea dejar claramente asentada entonces su posición en el sentido que tales reglas y principios deben entenderse como formando parte indivisible de la aplicación del cuerpo de normas modelos de crímenes propuestos en la Guía Preliminar de Textos Modelos del año 2010.

Igualmente, tal como se indicó en la Guía de Principios Generales y Pautas en materia de Cooperación, se deben aplicar los delitos contra la Administración de Justicia establecidos en el art. 70 del Estatuto de Roma (3.2 de la Guía de Principios Generales y Pautas) y tener en cuenta, además, la obligación universal de juzgar (4.2 de la Guía).

